



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Luz Dary Gómez Salazar
Demandada	Jorge Eliercer Hinestroza Marín
Radicado	05 679 31 84 001 2010 00269 00
Providencia	Sustanciación No. 41
Decisión	Ordena oficiar

En escrito precedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad solicita se informe el estado del proceso de la referencia. Así entonces, por secretaría remítase la información requerida, esto es, que el mismo concluyó por sentencia del 11 de julio de 2011, en la cual se declaró la existencia de la unión marital reclamada. Así mismo, infórmese que con posterioridad se adelantó el trámite liquidatorio de la sociedad patrimonial, mismo que igualmente se encuentra concluido con decisión aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación.

Resáltese que la cautela que recae sobre el bien inmueble identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 023-00117458, no ha sido aún levantada, no obstante previamente así fuera solicitado, por cuanto tal y como fuera advertido en el auto del 12 de septiembre de 2022, a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden impartida en el numeral 3° de la sentencia aprobatoria de la partición, referente a su inscripción en las matriculas inmobiliarias 023-00117458 Y 023-0017452, respecto de las cuales giró la distribución entre los ex cónyuges, teniendo en consideración que la que aquí fungiera como demandante le fue asignado el 50% del bien respecto del cual se depreca el levantamiento cautelar.

CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e323d007268522a57662aa6d191a90536b2fb6e680f38b2ca139364f6937d238**

Documento generado en 20/02/2023 11:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>